

INDICE

ORDEN 23/2007, DE 19 DE JUNIO DE 2007, REGULA LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA RIOJA (BOR 23-6-2007)

Edad	1
Nº Alumnos por aula.....	2
Horario	3
Especificaciones.....	4
Optativas	5
Atención a la diversidad.....	6
Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPIs).....	7

ORDEN 3/2007, DE 22 DE FEBRERO, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA E.S.O. EN LA RIOJA (BOR 8-3-08)

EVALUACIÓN:

Evaluación continua.....	8
Acuerdos y decisiones.....	9
Evaluación de alumnos con materias pendientes.....	10
Promoción o repetición de cursos	11
Nº repeticiones	12
Evaluación de ACNES	13
Titulación 4º ESO: Graduado en E.S.O.	14
Acceso a estudios	15

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Calificaciones	16
Actas de evaluación	17
Expediente académico.....	18
Información a los alumnos y a las familias.....	19
Consejo Orientador.....	20
Derecho a Evaluación objetiva y Procedimiento de reclamación.....	21

ORDEN 23/2007, DE 19 DE JUNIO, REGULA LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA RIOJA (BOR 23-6-2007)

<p>1. EDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación con 12 años cumplidos en el año natural • Incorporación tardía, posibilidad de escolarización en uno o dos cursos inferiores. • Derecho a permanecer hasta 18 años cumplidos en el año en que finalice el curso. • Excepcionalmente, hasta 19 años alumnos con necesidades educativas especiales. • Ver apartado repeticiones
<p>2. Nº alumnos por aula</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número máximo 30 alumnos por aula • ACNES.- Se regularán las condiciones para la asignación de profesores de apoyo. • En tanto no se publiquen las condiciones, el número máximo de alumnos por aula será: 29 si se escolariza un alumno ACNE; 28 con dos alumnos ACNEs y de 25 si se escolariza 3 o más alumnos ACNEs.
<p>3. Horario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 30 períodos lectivos, según Cuadro horario.
<p>4. Especificaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Naturales 3º ESO, se organizará en “Biología y Geología” y “Física y Química”, manteniendo el carácter unitario a efectos de promoción. • Matemáticas 4º ESO: 2 opciones • Lenguas extranjeras: Grupos de 25 o más alumnos, se podrá desdoblarse 1 hora semanal. • Enseñanzas de religión: Opción entre “Religión confesional” o “Historia y cultura de las religiones”. El resto de alumnos “Atención educativa” (estudio asistido, promoción a la lectura o escritura). • Educación para la ciudadanía y los derechos humanos y Educación ético-cívica: Se adscribe al Departamento de Filosofía. No obstante, podrán impartirlas profesores del área de Humanidades. • Informática: En tanto no se publique la adscripción correspondiente, queda adscrita al Depto. de Tecnología. También, podrán impartirla los profesores del área de Ciencias.
<p>5. Optativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Según cuadro horario • Número mínimo de 15 alumnos. No obstante, la Dirección General de Educación podrá autorizar con un número menor. • Alumnos 2º ESO con Matemáticas y/o Lengua Castellana y Literatura, cursarán preferentemente las optativas de “Taller de Matemáticas” o “Taller de Lengua y Literatura”. • Alumnos de 4º ESO que cursen 2º Lengua extranjera, podrán simultanear su estudio de forma voluntaria con la materia “Cultura Clásica”. • Posibilidad de matricularse en segundo o tercer curso de Segunda Lengua Extranjera, mediante la superación de una prueba realizada por el Departamento. • Solicitud autorización optativas antes del 15 de febrero. • Materias Iniciación profesional, podrán ser impartidas por el Cuerpo de Profesores Técnicos de F.P.
<p>6. Atención a la diversidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Necesidades educativas especiales b) Altas capacidades intelectuales c) Dificultades específicas de aprendizaje por incorporación tardía
<p>7. Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPIs)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnos que no hayan obtenido el título Graduado ESO • Requiere evaluación académica por el equipo docente y evaluación psicopedagógica por el Depto. De Orientación y cumplir los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a) Tener 16 años cumplidos en el año natural del programa b) Excepcionalmente, 15 años en el año natural del programa; haber cursado 2º ESO y no estar en condiciones de promocionar a 3º ESO, habiendo repetido una vez en la ESO. En este caso, se requiere el acuerdo del alumno, padres o tutores • Módulos específicos, módulos formativos de carácter general y módulos de carácter voluntario

ORDEN 3/2007, POR LA SE REGULA LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA E.S.O. (BOR 8-3-2008)

<p>8. Evaluación continua</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación inicial: A lo largo de cada uno de los cursos. Al inicio de la ESO y alumnos de incorporación tardía a largo del primer mes. • Evaluaciones parciales: Tres a lo largo del curso coordinadas por el tutor y con la asistencia del conjunto de profesores que imparta docencia al grupo. • Evaluación final ordinaria: En la última sesión de evaluación parcial, se adoptarán las decisiones y calificaciones correspondientes a la evaluación final ordinaria. • Prueba extraordinaria: En Septiembre
<p>9. Acuerdos y decisiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de profesores: Actuará de forma colegiada coordinados por el profesor tutor y asesorados por el Depto. de Orientación. • Las calificaciones serán decididas por los profesores respectivos • Resto de decisiones: Por consenso entre los profesores del alumno. Si no fuera posible, se adoptará por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del tutor.
<p>10. Evaluación de alumnos con materias pendientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Corresponderá al profesor de la materia correspondiente del curso en que estén escolarizados, según los criterios establecidos por el Depto. En el caso de materias optativas que el alumno haya dejado de cursar corresponderá al Depto. • Evaluación: Sesión de evaluación de pendientes previa a la sesión de evaluación final ordinaria (junio) o evaluación final extraordinaria (septiembre)
<p>11. Promoción o repetición de cursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación final ordinaria en Junio: Promocionarán exclusivamente los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas. • Evaluación final extraordinaria en septiembre: El equipo docente promocionará a aquellos alumnos con dos materias como máximo con evaluación negativa. • Repetición: Alumnos con evaluación negativa en tres o más materias, de uno o varios cursos. Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la promoción de un alumno con evaluación negativa de tres materias cuando considere que podrá seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que beneficiará su evolución académica. ver. Acuerdos y decisiones. • Criterio sobre materias pendientes: Se contabilizará como una materia no aprobada cualquier materia de cualquier curso de la etapa que los alumnos tengan pendiente de superación. • Acuerdo Comisión Coordinación Pedagógica (14-5-08): Se evitará la promoción de curso de un alumno con la evaluación negativa de tres o más materias.
<p>12. Nº repeticiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. • Excepcionalmente, se podrá repetir una segunda vez 4º ESO, si no hubiera repetido en cursos anteriores. En este caso, se prolongará un año el límite de edad establecido en el art. 2.4 del Decreto 23/2007 de 27 de abril (2.4. Con carácter general, los alumnos tendrán derecho a permanecer escolarizados en régimen ordinario hasta los 18 años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.)
<p>13. Evaluación ACNES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando un alumno siga una adaptación curricular no significativa, los referentes de su evaluación serán los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dicha adaptación curricular, deberán atenerse a los mínimos establecidos para el curso en el que estén. En los documentos de evaluación aparecerán las siglas AC (Adaptación Curricular) • Cuando un alumno siga una adaptación curricular significativa en los documentos de evaluación aparecerán las siglas PS (Pendiente de superar).
<p>14. Titulación 4º ESO: Graduado en E.S.O.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación final ordinaria (Junio): Alumnos que hayan superado todas las materias de la etapa • Evaluación final extraordinaria en septiembre: Alumnos que hayan superado todas las materias de la etapa. También podrán obtener la titulación aquellos alumnos con una o dos materias con evaluación negativa, teniendo en cuenta la madurez académica del alumno. Excepcionalmente, el equipo docente podrá proponer para titulación de un alumno, teniendo en cuenta la naturaleza y el peso de las materias, cuando tenga tres materias no aprobadas, siempre que no estén simultáneamente las instrumentales básicas de "Lengua Castellana y Literatura" y de "Matemáticas". • Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPIs): Podrán obtener el título de Graduado en la ESO, los alumnos que hayan superado los módulos específicos, los de carácter general y los voluntarios de un PCPI. • Certificado de escolaridad: Alumnos que no obtengan la titulación. • Acuerdo Comisión Coordinación Pedagógica (14-5-08): Se evitará la titulación de un alumno con la evaluación negativa de tres o más materias.
<p>15. Acceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El título de Graduado en la ESO permitirá acceder al Bachillerato, a los Ciclos de Grado Medio de "Formación Profesional", de "Artes Plásticas y Diseño", "Enseñanzas Deportivas" y al

	<p>“mundo laboral.</p>
16. Calificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Sobresaliente (SB): 9 ó 10; Notable (NT): 7 u 8; Bien (BI): 6; Suficiente (SF): 5; Insuficiente (IN): 1, 2, 3 ó 4. • No presentados en Septiembre: Se reflejará (NP) con la calificación final ordinaria del mes de junio, que tendrá los efectos de calificación negativa. • Nota media: Media aritmética con un decimal de las calificaciones finales de todas las materias o ámbitos cursados por el alumno. Las calificaciones de las enseñanzas de religión, no se computarán en: concurrencia de expedientes académicos, ni obtención de nota media a efectos de admisión de alumnos. • Mención honorífica: Calificación numérica 10 con las letras MH. El número de menciones de honor no podrá superar el 10% del alumnado que, por grupo, cursa cada materia.
17. Actas de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Se cumplimentarán en junio o septiembre e incluirán la relación nominal de alumnos con los resultados de la evaluación, así como la promoción o la permanencia de un año más en el curso. Asimismo, se hará constar el número de materias no superadas de cursos anteriores. • Materias pendientes cursos anteriores: Se recogerán en actas complementarias, cuya evaluación se realizará previamente a las sesiones finales ordinarias (junio) o extraordinarias (septiembre). • Acta de 4º ESO: Se hará constar, cuando proceda, la propuesta de expedición del título de Graduado en ESO. • FIRMA DE LAS ACTAS: Serán firmadas por todos los profesores del grupo, tanto en lo correspondiente a JUNIO, como en lo correspondiente a SEPTIEMBRE. Las actas complementarias de las MATERIAS PENDIENTES, por los Jefes de Depto. En todas las actas se hará constar el visto bueno del Director del centro.
18. Expediente académico	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá en el expediente académico. La custodia y archivo es responsabilidad de la secretaría del centro. El profesor tutor será el responsable de cumplimentar la información.
19. Información a los alumnos y a las familias	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando sea necesario y después de cada sesión de evaluación, el tutor informará por escrito. • Evaluación final ordinaria o extraordinaria: Se informará al alumno y a su familia por escrito de las calificaciones, la promoción o no al curso siguiente y las medidas de ampliación y refuerzo adoptadas. La información se transmitirá a todos los responsables de la tutela del alumno.
20. Consejo Orientador	<ul style="list-style-type: none"> • Al finalizar la etapa, los alumnos recibirán un Consejo orientador sobre su futuro académico y profesional, no vinculante que será elaborado por el responsable de orientación, que será firmado por el tutor y el visto bueno del Director.
21. Derecho a Evaluación Objetiva y Procedimiento de reclamación	<ul style="list-style-type: none"> • Al comienzo de cada curso, cada profesor informará a los alumnos de los criterios de evaluación y de calificación recogidos en la programación didáctica, incluyendo los de la prueba extraordinaria. Esta información será depositada en Jefatura de Estudios para ser consultada por cualquier miembro de la comunidad educativa. • Procedimiento de reclamación: El alumno, o en su caso, los padres o tutores legales podrán solicitar por escrito al tutor cuantas aclaraciones precisen acerca de las calificaciones o decisiones de promoción y titulación. Si persiste el desacuerdo, podrán presentar por escrito a la Dirección del centro la revisión de dicha calificación en un plazo de tres días hábiles, a partir de aquel en que se produjo su comunicación. <ol style="list-style-type: none"> a) Reclamación de calificaciones: El Director requerirá informe del Depto., que se reunirá el primer día siguiente a aquel que finalice el período de solicitud de revisión en reunión extraordinaria, de la que se levantará acta y tomará acuerdo, que se entregará al tutor del grupo, el cual lo comunicará a la dirección, quien resolverá. La estimación de la reclamación requerirá el informe favorable del Depto. La resolución será comunicada por escrito al interesado en el plazo de tres días hábiles. b) Reclamación sobre promoción o titulación: El Jefe de Estudios la trasladará al profesor-tutor del alumno. El equipo docente se reunirá en sesión extraordinaria en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la reclamación para proceder al estudio y adoptar el acuerdo por mayoría debidamente motivado de la modificación o ratificación, que será recogido en el acta de la sesión extraordinaria por el profesor-tutor. El Director comunicará por escrito al alumno y a sus padres la ratificación o modificación razonada de la decisión en el plazo de dos días hábiles. c) En ambos casos, el Director del centro señalará la posibilidad de elevar la reclamación a la Dirección General de Ordenación Educativa en el día hábil siguiente a la recepción del mantenimiento de la discrepancia.